



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y abono anticipado a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN de una aportación específica para la financiación de la actuación denominada “Instalaciones definitivas de desalación de agua de mar en la Isla Baja”.

Vista la solicitud de concesión y abono anticipado de la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2024, a favor de la **Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-**, para la financiación de la actuación denominada **“INSTALACIONES DEFINITIVAS DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA ISLA BAJA”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de sus Estatutos, tiene como finalidad básica la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua para riego, así como la gestión de todas aquellas infraestructuras hidráulicas o instalaciones afectas a la misma mediante adscripción, cesión en uso o cualquier otro título admisible en derecho que le permitan la consecución del fin asignado.

2º.- Que con fecha 19 de noviembre de 2024, la EPEL BALTEN solicitó a esta Corporación la concesión y abono anticipado de la aportación específica denominada **“Instalaciones definitivas de desalación de agua de mar en la Isla Baja”**, por importe de **un millón doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.293.775,98 €)**, indicando el plazo de ejecución y justificación, y aportando, a tal efecto, la documentación a que se refiere la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio.

3º.- Que a tal efecto, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, acordó modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2024 ampliando el crédito previsto inicialmente para la aportación específica a favor de la EPEL BALTEN siendo el crédito definitivo de un millón doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.293.775,98 €), en concepto de aportación específica para financiar la actuación denominada **“Instalaciones definitivas de desalación de agua de mar en la Isla Baja”**.

4º.- Que el día 20 de noviembre de 2024, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la documentación presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto a la concesión de la citada aportación específica y su abono anticipado, y en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

“(…/…) 4.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2024, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- **Objetivos:** Dejar definitivamente operativo el sistema de agua desalada en la Isla Baja.

Código Seguro De Verificación	Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	09/12/2024 14:13:27
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	09/12/2024 14:12:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/5





- **Contenido de cada actividad a realizar:** Ejecutar las Instalaciones necesarias para la gestión de las aguas desaladas provenientes de la Desaladora de Funche, dentro de las que se encuentra la construcción de un depósito, estación de bombeo, acometida eléctrica y conducción de impulsión hasta la montaña de Taco.
- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**
 - Incorporación de caudales adicionales de agua de riego, provenientes de desalación de agua de mar, que a su vez permite la mejora de la calidad del agua distribuida a los agricultores de la Isla Baja.
- **Plazo de ejecución solicitado:** El plazo de ejecución de la actuación es de catorce (14) meses.
- **Presupuesto de ingresos y gastos** del proyecto a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:

Aportación específica «INSTALACIONES DEFINITIVAS DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA ISLA BAJA» Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife	1.293.775,98 €
Total	1.293.775,98 €
GASTOS	
C. OBRAS – INSTSLACIONES DEFINITIVAS	1.276.241,14 €
C. SERV – ASISTENCIA TÉCNICA D.O.	14.534,84 €
C. SERV – COORDINACIÓN SYS	3.000,00 €
Total	1.293.775,98 €

5.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de la totalidad de la aportación, y ha hecho constar el plazo solicitado para justificar la actuación ejecutada, que en este caso es el 25 de mayo de 2026, fecha compatible con el plazo de ejecución, más el plazo necesario de trámites administrativos, medición final y el de justificación.

(.../...)

7.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

8.- No se ha concedido con anterioridad otra aportación para la misma finalidad (.../...)”.

Que, asimismo, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias ha informado que existe crédito en la aplicación presupuestaria 24.0611.4190.74302 suficiente para cubrir la aportación específica solicitada por BALTEN, y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto, obrando en el expediente el correspondiente documento contable en fase ADO por importe de **un millón doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.293.775,98 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0611-4190-74302, Proyecto 24-0457, con el número de propuesta 24-011705 (ítem 24-031160) y subvención/transferencia número 2024-001859.

Código Seguro De Verificación	Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:13:27
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:12:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





En base a lo expuesto, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias propone que se conceda a la EPEL BALTEN la aportación específica para la actuación denominada **“Instalaciones definitivas de desalación de agua de mar en la Isla Baja”**, por importe de **un millón doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.293.775,98 €)**, señalando textualmente que: *“(…//…) se conceda a la EPEL BALTEN la aportación específica (…//…) que, si no hay inconveniente de carácter administrativo, se anticipe dicho importe a fin de que BALTEN pueda licitar la actuación en el plazo más breve posible (…//…) y se fije como fecha estimada de justificación de la aportación específica el 25 de mayo de 2026 (…//…)”*.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado la solicitud de concesión y abono anticipado de la referida aportación específica, y la documentación exigida en la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 20 de noviembre de 2024.

2º.- Que para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la referida base 76.2, apartado 2.2.c), y de conformidad con lo dispuesto en el citado informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, la EPEL BALTEN deberá aportar la documentación señalada en el dispositivo tercero.

3º.- Que según lo dispuesto en la citada base, en su apartado 2.2 b), corresponderá al Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la referida aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

4º.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

5º.- Que en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias informa que no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

6º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Código Seguro De Verificación	Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:13:27
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:12:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





Por todo lo expuesto, a la vista de la solicitud y documentación aportada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 20 de noviembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 28 de noviembre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, con NIF Q3800517I, una aportación específica para la financiación de la actuación denominada “Instalaciones definitivas de desalación de agua de mar en la Isla Baja”, por importe de un millón doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.293.775,98 €), prevista a su favor en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor de la entidad BALSAS DE TENERIFE BALTEN, con NIF Q-3800517I, de un gasto por importe de un millón doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.293.775,98 €), para la financiación de la actuación denominada “Instalaciones definitivas de desalación de agua de mar en la Isla Baja”, mediante documento contable en Fase “ADO”, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
Nombre Proveedor:	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
N.I.F.:	Q3800517I
NIT:	265259
Descripción del Gasto:	INSTAL DEF DE DESALACIÓN ISLA BAJA
Proyecto de inversión	24-0457
Propuesta de Gasto:	24-011705
Número de Item:	24-031160
Referencia al expediente del que trae causa:	Aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.
Importe del gasto:	1.293.775,98
Aplicación presupuestaria:	24-0611-4190-74302
Nº Subv./Transf.	2024-001859
Expediente	E2024015822

TERCERO.- La citada aportación se justificará por la EPEL BALTEN con la presentación de la siguiente documentación a la que hace referencia la base 76.2-2.2.c) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio 2024:

1.- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico de los trabajos realizados.

Código Seguro De Verificación	Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:13:27	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:12:14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5	



2.- Planos finales de situación y de detalle de los elementos instalados.

3.- Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.

4.- **Memoria Económica**, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, que constará del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

5.- **Declaración responsable** suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2024.

6.- **Acuerdo** adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, **aprobando la justificación** de la aportación percibida.

CUARTO.- El plazo de ejecución de la actuación es de **CATORCE (14) MESES**, siendo el **plazo máximo para su justificación el 25 de mayo de 2026**.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:13:27	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:12:14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vh3oAxK_Lp35B3q4ttbCdA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	